



CÓDIGO DE LA SERIE	0185
---------------------------	------

I.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Bono taxi
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	<p>Ayudas para la utilización del taxi, como medio alternativo de transporte a personas que presentan graves problemas de movilidad que les impiden la utilización del transporte público normalizado.</p> <p>La finalidad de las subvenciones es posibilitar los desplazamientos personales en la realización de actividades «no habituales», haciendo uso del servicio de taxis. Se pretende facilitar a las personas beneficiarias una mayor autonomía, pero sin suplir las necesidades de transportes adaptados para la realización de las actividades habituales.</p>
1.1.6	Nombre del productor o productores	<p>Institución: Ayuntamiento de Oiartzun</p> <p>Área: Servicios Sociales</p> <p>Departamento: Servicios Sociales</p> <p>Servicio:</p> <p>Unidad:</p> <p>Unidad técnica:</p>
1.1.7	Fracción de serie	Sí: <input type="checkbox"/> No: X

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Servicios Sociales	1989	2011

1.3 Marco legal

1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
DF	55/2002	por el que se aprueban las ayudas para la utilización del taxi, como medio alternativo de transporte a personas que presentan graves problemas de movilidad que les impiden la utilización del transporte público normalizado.	01/10/2002	BOG 193	2002/10/11
DF	88/2008	por el que se regulan las subvenciones para la utilización del taxi como medio alternativo de	23/12/2009	BOG 251	2008/12/31



		transporte a personas que presentan graves problemas de movilidad que les impiden la utilización del transporte público normalizado.			
NF	7/2011	por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2012. Primera Derogación del Decreto Foral 88/2008, de 23 de diciembre, regulador de las ayudas denominadas bonotaxi.	26/12/2011	BOG 246	2011/12/29

II.- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	Cronológica
2.1.7	Fecha inicial de la serie	1989
2.1.8	Fecha final de la serie	2011
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	Archivo, 32 expedientes

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1 Documentos que forman el expediente

- Instancia-solicitud de modelo normalizado.
- Fotocopia del DNI o del permiso de residencia en vigor.
- Documentación relativa a los ingresos anuales de la unidad familiar, que se justificarán a través de la declaración de la renta de las personas físicas o, en su defecto, del certificado de la pensión anual.
- Certificado de empadronamiento y certificado de convivencia.
- Informe social en el que se justifique la necesidad de disponer de la ayuda emitido por los servicios sociales municipales.

2.2.2 Procedimiento administrativo

Las solicitudes de subvenciones se suscribirán por las personas interesadas directamente o por personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

La solicitud en modelo normalizado deberá realizarse a través de los servicios sociales del municipio de residencia, quienes valorarán tanto la necesidad, como el cumplimiento de los requisitos de acceso a estas ayudas, y la remitirán al Departamento de Política Social, acompañada de la documentación.

Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reuniera los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá a la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común para que, en el plazo de diez días, subsane los defectos detectados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 6 meses, contados desde la fecha de



presentación de la solicitud en los servicios sociales municipales. El vencimiento de dicho plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimada la solicitud.

Contra la resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el/la Diputado/a Foral del Departamento de Política de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	No
2.3.2	Series descendentes	No
2.3.3	Series relacionadas	-Valoración de Discapacidad -Valoración de dependencia
2.3.4	Documentos recopilatorios	

III. VALORACIÓN

3. Valores

3.1.	Administrativo	No
3.2	Legal/jurídico	No
3.3	Fiscal	No
3.4	Informativo	No
3.5	Histórico	No

IV. SELECCIÓN

4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	
Eliminación total	Sí, se llevará a cabo en el archivo de oficina, a los cinco años siguientes a partir del cierre del expediente. En el caso de que los expedientes estén ordenados por unidad convivencial y se decida realizar el expurgo, previamente se deberán individualizar los correspondientes a esta serie.
Eliminación parcial	

4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	

V. ACCESO

5.1	Libre	
5.2	Restringido	Sí, LOPDP
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera



5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	<p>Serie documental en la que el ayuntamiento interviene como intermediario entre el beneficiario y la Diputación Foral para remitir documentación relacionada con el trámite y comunicar las variaciones que pudieran surgir, siendo competencia de la Diputación Foral la resolución del expediente.</p> <p>Los documentos que se conservan en el ayuntamiento son copias del original y están incompletos ya que no recogen todo el trámite.</p>

VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Almudena Coronado Letellier (Ereiten SL)
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal de Oiartzun
Fechas extremas del periodo estudiado	
Fecha de realización del estudio	25/08/2016
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	06/03/2017
Fecha de publicación en el BOPV	11/04/2017
Observaciones	